



ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016.-

En La Villa de Don Fadrique, siendo las 21.05 horas del día 26 de julio de 2016, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento los/as siguientes Sres/as:

CONCEJALES/AS:

D. Carlos Gabriel Díaz-Maroto Maqueda
D^a M^a Carmen Díaz-Maroto Díaz-Maroto
D. Carlos Mendoza Aparicio
D^a. M^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo.
D. Juan Agustín González Checa
D^a. M^a Luisa Zaballos Aguado
D. José Vaquero Ramos
D. Rodolfo Tello Hernández
D. Ramón Checa Merino
D^a. María Fernández-Silgado Sánchez

Preside la sesión D. JAIME SANTOS SIMÓN, Alcalde-Presidente de Villa de Don Fadrique y asistidos de mí, MANUEL RAYA GARCÍA, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente Orden del Día.





PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Se someten a aprobación las actas de Pleno de las sesiones celebradas los días 24/05/2016 (sesión ordinaria) y 01/06/2016 (sesión extraordinaria). No se produce ninguna alegación y las actas son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALA.

El Pleno, en sesión de 24 de mayo de 2016, tomó conocimiento de la renuncia de D^a Rafaela Marín Mendoza, al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Remitida certificación del acuerdo a la Junta Electoral Central, se remitió la credencial acreditativa de D^a. MARÍA FERNÁNDEZ-SILGADO SÁNCHEZ, candidata siguiente en la lista de Izquierda Unida por la que se presentó la Concejala que ha renunciado. La Concejala designada ha presentado declaración de bienes y actividades según lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme a la normativa vigente y para adquirir la plena condición de Concejala de este Ayuntamiento, se debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos, por lo que conforme al artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se le formula la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando: sí, prometo

TERCERO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXP. 5/2016.

La Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, en sesión de fecha 25/07/2016, por unanimidad, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta de Alcaldía:





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del Presupuesto en vigor en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	€
341 48002	Subvención Frontenis	2.000,00
493 46300	Cuota Mancomunidad "Río Algodor" oficina OMIC	5.460,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		7.460,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción	€
341 48000	Subvención Fútbol	5.000,00
341 48001	Subvención Baloncesto	3.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS		8.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	15.460,00
--	------------------

FINANCIACIÓN

		€
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	
TOTAL FINANCIACIÓN		15.460,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde expone que en la Comisión Informativa se explicaron las necesidades de financiación que motivan la modificación propuesta, detallando que se pretende ayudar a determinados clubes deportivos de la localidad y dotar de crédito la cuota exigida por la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor" por el servicio de Oficina Municipal de Información al Consumidor.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Agustín González Checa, manifiesta que están conformes, pero añade que la modificación no es otra cosa que el recurso del mal estudiante por no hacer las cosas a tiempo. Lo suyo hubiese sido elaborar los presupuestos, debatirlos e incluir estas necesidades conforme a los proyectos de las distintas asociaciones y clubes.





El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, manifiesta su conformidad.

D. Carlos Mendoza Aparicio, Portavoz del Grupo Popular, contesta que la legislatura pasada se “tiraron” cinco veces los presupuestos y en ésta otra vez. Muchas veces lo que el PSOE pretende resulta imposible y sugiere que se presenten propuestas para estudiarlas y aprobar los presupuestos.

D. Juan Agustín González Checa, responde que no ha habido diálogo, ni reuniones; ese es el motivo de no haber dado su conformidad a los presupuestos y así ha quedado reflejado en las correspondientes actas. La pelota está en casa del equipo de gobierno y le corresponde moverla.

D. Carlos Mendoza Aparicio, manifiesta que algunas propuestas requerían la contratación de nuevo personal y no era legal, el Centro de Día era inviable económicamente; el diálogo debe existir y están dispuestos a ello, pero debe ser razonable.

Terminado el debate se procede a la votación y el Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta en sus mismos términos.

CUARTO: APROBACIÓN CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES.

La Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, en sesión de fecha 25/07/2016, por unanimidad, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta de Alcaldía:

PRIMERO. Otorgar directamente las siguientes subvenciones, condicionando su efectividad a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria 5/2016, que las financia:

Aplicación	Subvenciones	€
341 48002	Subvención Club Frontenis	2.000,00
341 48000	Subvención Club Fútbol	5.000,00
341 48001	Subvención Club Baloncesto	3.000,00
	TOTAL	10.000,00

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento con indicación de que el plazo para que presenten la documentación justificativa finaliza el 1 de diciembre de 2016.





El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta en sus mismos términos.

QUINTO: APROBACIÓN CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA.

La Comisión Informativa de Portavoces, en sesión de fecha 25/07/2016, por unanimidad, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, disponible en la dirección electrónica www.villadonfadrique.com cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Entidad.

SEGUNDO. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

TERCERO. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

CUARTO. El Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado, el catálogo de procedimientos y actuaciones y la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el Registro Electrónico.

QUINTO. La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.





SEXTO. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

SÉPTIMO. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con el Ayuntamiento.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) La indicación de la fecha y hora oficial.
- l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

OCTAVO. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

NOVENO. Se habilita a la Alcaldía para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico. Asimismo, establecerá la fecha efectiva de su entrada en funcionamiento que en todo caso deberá ser antes del 2 de octubre de 2016.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta en sus mismos términos.

SEXTO: APROBACIÓN CREACIÓN PERFIL DEL CONTRATANTE.

La Comisión Informativa de Portavoces, en sesión de fecha 25/07/2016, por unanimidad, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta de Alcaldía:

A la vista de que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.





Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados
- Otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

La publicidad en el Perfil de Contratante será obligatoria en los siguientes supuestos:

- Anuncio de licitación de los procedimientos abiertos, restringidos y por diálogo competitivo tal y como establecen los artículos 142 en concordancia con el 177 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TLCSP.





- En los negociados, se publicará en el Perfil en los supuestos citados en el artículo 177.1 TLCSP. Asimismo, en los casos del artículo 177.2 referidos a contratos negociados con publicidad, el anuncio en el Boletín podrá sustituirse por la del Perfil.
- Las adjudicaciones serán de publicidad obligatoria en el Perfil de Contratante de conformidad con el artículo 53 en relación con el 151 del citado TRLCSP.
- Las formalizaciones se publicarán en el Perfil, cuando la cuantía sea superior a 50.000 euros en obras y superior a 18.000 euros en el resto de los contratos, conforme establece el artículo 154 del TRLCSP.
- En los demás supuestos en los que se determine legalmente.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta en sus mismos términos.

SÉPTIMO: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO ELECTRÓNICO.

La Comisión Informativa de Portavoces, en sesión de fecha 25/07/2016, por unanimidad, informó favorablemente la aprobación por el Pleno de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico de este Ayuntamiento.

Visto el proyecto de Ordenanza, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, con la redacción que a continuación se recoge:





ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro tiene carácter de Registro Electrónico General del Ayuntamiento, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado y se anotarán en el mismo, la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación conforme a las otras formas previstas en la Ley.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría de la Entidad.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique.

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

Los interesados podrán identificarse electrónicamente a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
- b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».
- c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que el Ayuntamiento consideren válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

La aceptación de alguno de estos sistemas por la Administración General del Estado servirá para acreditar frente a este Ayuntamiento, salvo prueba en contrario, la identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 7. Funcionamiento del Registro Electrónico.

El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:

- a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.





b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.

c) El inicio del cómputo de los plazos vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico del Ayuntamiento. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos se comunicará a quien presentó el documento.

La sede electrónica del registro determinará los días que se considerarán inhábiles a los efectos previstos en este artículo. Este será el único calendario de días inhábiles que se aplicará a efectos del cómputo de plazos.

No se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación.

ARTÍCULO 8. Recibo de los documentos presentados.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26/07/2016, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Toledo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.





SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DE CONTROL

OCTAVO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de los decretos adoptados desde el 19/05/2016 al 21/07/2016, correspondiéndose con el siguiente detalle:

19/05/2016	Aprobación de obras menores, gastos, gestiones del Padrón Municipal de Habitantes, autorizaciones a particulares de uso de calles e instalaciones municipales y solicitudes diversas.
02/06/2016	Concesión de Licencias de Segregación y Agrupación solicitadas por Julio Comendador Mendoza y Hermanos.
03/06/2016	Aprobación Relación de Facturas 9/2016 por importe de 14.949,72 euros.
09/06/2016	Aprobación de obras menores y gastos, gestiones del Padrón Municipal de Habitantes, autorizaciones de uso de calles e instalaciones municipales, solicitudes diversas y aprobación de acometidas de agua y alcantarillado.
16/06/2016	Aprobación y desestimación de obras menores, aprobación de gastos, gestión del Padrón Municipal de Habitantes, utilización del dominio público e instalaciones municipales, solicitudes diversas y aprobación de agua y alcantarillado.
17/06/2016	Aprobación de acceso gratis a la Piscina Municipal para los miembros de Protección Civil y sus familias (cónyuge e hijos).
22/06/2016	Contratación de 3 monitores para impartir los cursos de natación 2016.
01/07/2016	Aprobación de obras menores, gastos, gestión del Padrón Municipal de Habitantes, solicitudes diversas y autorizaciones de uso de calles e instalaciones municipales.
05/07/2016	Cambio de titularidad de recibos de agua y basura de D ^a . Milagros Organero Sánchez en calle Manuel de Falla, 2.
06/07/2016	Cambio de titularidad de recibos de agua y basura de D. Ángel Aguilar Carpintero en calle Algodor, 27.
06/07/2016	Aprobación de gastos varios por importe de 84,14 euros.





07/07/2016	Aprobación Relación de Facturas 12/2016 por importe de 40.828,30 euros.
08/07/2016	Cambio de titularidad de recibos de agua y basura de Retamar Soluciones en calle La Paz, 3. 1º A.
08/07/2016	Cambio de titularidad de recibos de agua y basura de Dª Milagros Organero Sánchez en calle Paloma, 10.
08/07/2016	Aprobación Acometida desagüe de Dª. Mª Jesús Soto Lucas-Vaquero en calle Ardosá, 13.
08/07/2016	Resolución Padrón de Habitantes: Karen Sofía Manrique, Dolores Santana Fernández, Beatriz Prieto Santana y Pedro Zaballos Marcos.
11/07/2016	Licencia de Obra Menor de Dª. Mª Carmen Manzanero Mendoza: hacer porche de chapa de 30 m2 en calle Botifuera, 2.
11/07/2016	Licencia de Obra Menor de D. José Manuel Beato Andrés: sustitución zócalo de fachada en calle Félix Rodríguez de la Fuente, 16.
13/07/2016	Licencia de Obra Menor de Dª. Clotilde Herráiz Vela: cerramiento para caballo en polígono 34. Parcela 28.
21/07/2016	Aprobación Relación de Facturas 13/2016 por importe de 32.001,30 euros.

NOVENO.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

Se da cuenta del reparo de Secretaría-Intervención de fecha 22/06/2016 sobre “Decreto para contratación de monitores de cursos de natación”, en base a que la contratación de personal no puede realizarse sin que se haya tramitado el correspondiente procedimiento de selección.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Agustín González Checa, formula los siguientes ruegos y/o preguntas, aclarando que algunas ya se plantearon en el anterior Pleno ordinario:

1- Pregunta sobre el acerado que afecta a la vivienda de Pedro Cicuéndez.

2 –Ruega que se cumpla con lo resuelto sobre la limpieza y vallado del solar ubicado en la calle Gerona.

3- Ruega se proceda a la retirada de la poda de pinos existente a la entrada desde Villacañas.

4- Por último, pregunta si se ha solicitado la subvención para la contratación de mayores de 55 años

Toma la palabra el Alcalde y contesta.

1- Con relación al acerado, está programado hacerlo de manera conjunta con otras obras similares.





2- La notificación relativa a la calle Gerona no se recogió por la interesada, por lo que se remitió para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3-Con relación a la recogida de la poda responde que está ordenado y se realizará en breve.

4- Con relación a la subvención para la contratación de mayores de 55 años, contesta que se estudió la posibilidad desde el mismo día de la convocatoria. Se solicitó información al INEM y a la vista de las peculiaridades de los pagos y que las obras y tareas que se podían ejecutar no se adecuaban a lo que se pretendía por el Ayuntamiento, se acordó no tramitarla.

El Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su disconformidad.

Continúa el Alcalde y explica que esta convocatoria es una chapuza al configurarse como un trabajo voluntario, sin alta en la Seguridad Social e imponiendo al Ayuntamiento un pago en función de la última base de cotización, resultando imposible hacer previsión de costes. El equipo de gobierno estudió el asunto, se realizó un proyecto inicial y resultó que no era subvencionable. Por otro lado, manifiesta que dentro de poco habrá otras 24 contrataciones de personal temporal y habría que analizar si es funcional incrementar el número de contratos a la vista de la capacidad de este Ayuntamiento.

D. Juan Agustín González Checa, Portavoz del Grupo Socialista, reitera su disconformidad y pone algunos ejemplos que hubiesen sido válidos para ajustarse a la convocatoria, como trabajos en el Centro de Día, Punto Limpio o Cementerio.

D. José Vaquero Ramos, Concejala del PSOE, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1- Pregunta si se tiene intención de cambiar la moqueta de las Pistas de Pádel, en especial de la número 1.

2- A raíz de lo expuesto por el Alcalde con relación a la subvención para contratación de mayores de 55 años, afirmando que se trataba de una chapuza, pregunta si se considera que los Ayuntamientos que sí la han solicitado son chapuceros.

Por último felicita a la nueva Concejala y desea unas felices vacaciones a todos.

El Alcalde responde:





1- Hay intención de cambiar la moqueta de las Pistas de Pádel, pero todo dependerá de la situación presupuestaria.

2- Con relación al Plan de Empleo para mayores de 55, reitera que se ha descartado después de haber estudiado el asunto y lo que a otros les ha parecido bien a ellos le ha parecido, al menos, curioso.

D^a. M^a Luisa Zaballos Aguado, Concejala del PSOE, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1- Manifiesta que se solicitó, para la audición de la Banda de Música, un escenario, luz y altavoces, no habiéndose recibido contestación, ni habiéndose dispuesto nada. Por suerte llovió y se realizó en otro sitio. Pregunta sobre los motivos de no haber tramitado la solicitud formulada.

2- Pregunta si se ha comentado con la Policía Local la posible regulación de la entrada y salida del Instituto.

3- Manifiesta que no le han quedado claro los motivos de no acogerse al Plan para la contratación de mayores de 55 años.

El Alcalde responde:

1- Con relación a la audición de la Banda de Música, manifiesta que sabe que se les llamó para concretar la solicitud al no entenderse muy bien la petición, pero aclara que la solicitud no le llegó a la Alcaldía y desconoce los motivos. Se corregirá la incidencia para que no vuelva a suceder.

2- Con relación a la entrada y salida del Instituto, responde que se ha comentado con la Policía Local y no han considerado oportuno adoptar ninguna medida a la vista de los pocos días en los que se producen incidencias.

3- Sobre el Plan de Empleo, reitera que es curioso por lo que ya ha comentado sobre el alta en la Seguridad Social y la forma de pago y que no admitía, por ejemplo, la reforma de edificios. Hay en marcha otros planes de empleo con bastantes efectivos y el incremento de personal requiere de una infraestructura de la que no dispone el Ayuntamiento.

D^a. María Fernández-Silgado Sánchez, Concejala de Izquierda Unida, pregunta sobre los motivos por los que no se ha solicitado la subvención del PRIS.





El Alcalde responde que no se ha solicitado, como sucedió el año pasado, pero no recuerda ni dispone en este momento de los motivos.

D^a. M^a Ángeles Díaz-Maroto Hidalgo, Concejala Delegada de Servicios Sociales, manifiesta que el programa al que se refieren ya no contempla ningún pago para las personas afectadas, no interesándoles su participación. Añade que se les contestará por escrito con mayor detalle.

D. Ramón Checa Merino, Concejala de Izquierda Unida, pregunta el motivo de proceder a la poda de árboles en estas fechas y su repercusión sobre los nidos.

El Alcalde contesta que, según le comenta el Concejala Delegado de Obras, no ha sido una poda masiva, habiéndose actuado sólo sobre los que provocaban perjuicios y daños a edificios y en el colegio por razones de seguridad, aprovechando que se iba a pintar.

D. Rodolfo Tello Hernández, Portavoz de Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1- En un Pleno anterior solicitó la modificación de la Ordenanza que regula los usos del campo de fútbol y preguntó sobre el coste total de las obras en la citada instalación, no habiendo tenido respuesta hasta la fecha.

2- Pregunta por la falta de contestación a la solicitud formulada para la instalación de la bandera del orgullo gay.

3- Pregunta por el coste, en términos anuales, del alquiler del tatami de judo, pues igual su compra se amortiza en el plazo de un año.

4- Pregunta por peticiones realizadas en la legislatura pasado relativas a vallado del camino Viejo y retirada de un poste de la luz en la calle Gargancha esquina con Cencibel.

5- Con relación al Consejo Escolar del Colegio, pregunta quien pasa las invitaciones y por qué no se le convocó el pasado 30 de junio.

6- A la vista de la última sentencia de la Mancomunidad de Aguas “Río Algodor”, pregunta por la postura del representante del ayuntamiento en dicha administración y sobre si se han estudiado todas las posibilidades para hacer frente a la deuda, sus posibles soluciones y su repercusión para el Ayuntamiento y los vecinos de este municipio.

El Alcalde responde:





1- Sobre la Ordenanza que regula los usos del campo de fútbol responde que lleva razón y que se debería haber traído a este Pleno. Con relación a los costes de las obras de la citada instalación, solicita que se tome nota por Secretaría para remitir la información requerida.

2- Sobre la bandera del orgullo gay, contesta que la solicitud se hizo de manera precipitada y que tuvo conocimiento tarde, aunque reconoce que se le debería haber dado contestación.

3- Sobre el tatami manifiesta que se trataba de una actividad nueva y que se optó por alquilarlo, pero a la vista del éxito que ha tenido se plantearán su adquisición.

4- Sobre el vallado del camino Viejo, cree recordar que se realizaron varias actuaciones pero precisa ver el expediente para contestarle con más detalle y por escrito. Con relación al poste de la luz manifiesta que está solicitada su retirada pero reconoce que a las compañías eléctricas es difícil reclamarles estas incidencias.

6- Sobre el Consejo Escolar del Colegio, responde que hablará con la Presidenta, reconoce que ha sido un error y que se procederá a estudiar todos los órganos en los que estaba la Concejala que ha renunciado para evitar situaciones similares.

7- Con relación a la Mancomunidad de Aguas "Río Algodor" manifiesta que la situación que presenta es delicada. Desde que es representante siempre se ha hablado de una cuantiosa deuda en concepto de canon, habiéndose pagado parte por derivación a los ayuntamientos. El Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique fue el primero en pagar, habiéndose reintegrado esa cantidad por la Mancomunidad. La deuda de la que se habla es de 22 millones de euros, pero no hay acuerdo para su reparto, si debe distribuirse entre los 45 municipios que la integran o modo de hacerlo.

Sobre la última sentencia explica que hubo una demanda por la concesionaria ante una acción de enriquecimiento injusto ejercitada por la Mancomunidad, habiéndose resuelto a favor de Aqualia. Considera que se ha actuado mal al no recurrirla, decisión que adoptó el equipo de gobierno actual a la vista de lo argumentado por su asesor. No obstante, él considera que debería haberse recurrido. Sí ha existido acuerdo en denunciar el contrato actual y volver a negociar. Hay optimismo, pero él lo ve complicado a la vista de la posición que tiene la concesionaria con la citada sentencia. Desconoce en qué términos se puede producir el acuerdo pero, en todo caso, ese acuerdo estaría al margen de otras deudas que se tienen. A esta situación se une el problema de los impagos de algunos Ayuntamientos. Unos, como Los Yébenes, que hizo un trabajo excepcional la pasada legislatura, se han puesto al día, pero otros, como Ocaña, deben bastante. Mención especial merece el caso de Noblejas, que es el mayor consumidor de agua y el que más deuda tiene pendiente de pago; es un problema muy grave que no se quiere atajar con los instrumentos legales de los que se dispone y ya ha manifestado que los vecinos de La Villa no pagarán el agua de Noblejas. Hay que estudiar cada caso, adoptar las medidas oportunas,





pese a las amenazas del representante de Noblejas, aunque sabe que la solución no es fácil. El tema es complejo y daría para un monográfico sobre la situación.

El Portavoz de Izquierda Unida pregunta si se negociará con la actual concesionaria del servicio.

El Alcalde responde que la postura inicial es convocar un nuevo concurso, pero está la sentencia y en cualquier momento se puede solicitar su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se procedió por el Sr. Alcalde a levantar la sesión a las 22 horas y 30 minutos de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO: Jaime Santos Simón

FDO: Manuel Raya García

